

ANEXO 3

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CONVOCATORIA 2022

PRONABEC



INDICE

CAPÍTULO I:	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
ARTÍCULO 1.- FINALIDAD DE LA BASES	3
ARTÍCULO 2.- OBJETIVO DE LAS BASES	3
ARTÍCULO 3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA	3
ARTÍCULO 4.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA	4
ARTÍCULO 5.- NÚMERO DE BECAS OFERTADAS	4
ARTÍCULO 6.- INSTITUCIONES, SEDES Y MÓDULOS DE FORMACIÓN O CURSOS DE CAPACITACIÓN ELEGIBLES	4
ARTÍCULO 7.- DURACIÓN DE LA BECA	4
ARTÍCULO 8.- BENEFICIOS DE LA BECA	5
CAPÍTULO II:	5
ETAPAS DEL CONCURSO	5
ARTÍCULO 9.- ETAPAS DEL CONCURSO	5
CAPÍTULO III	6
ETAPA DE POSTULACIÓN	6
ARTÍCULO 10.- POSTULACIÓN	6
ARTÍCULO 11.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN	8
ARTÍCULO 12.- ADMISIÓN A CARGO DE LAS IES ELEGIBLES	10
ARTÍCULO 13.- DE LAS CONDICIONES PRIORIZABLES	10
ARTÍCULO 14.- IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN	14
CAPÍTULO IV:	15
ETAPA DE SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN	15
ARTÍCULO 15.- SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN	15
CAPÍTULO V:	16
ETAPA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN	16
ARTÍCULO 16.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	16
ARTÍCULO 17.- SELECCIÓN DE POSTULANTES	18
ARTÍCULO 18.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	18
CAPÍTULO VI:	19
ETAPA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	19
ARTÍCULO 19.- ACEPTACIÓN DE LA BECA	19
ARTÍCULO 20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS	19
ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN	21
ANEXO Nº 2: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO	25
ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD	27
ANEXO Nº 4: DECLARACIÓN JURADA DE HABER CULMINADO LOS ESTUDIOS DEL NIVEL PRIMARIO	29
ANEXO Nº 5: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM	30

ANEXO Nº 6: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA	31
ANEXO Nº 7: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS-, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES	32
AFROPERUANAS	32
ANEXO Nº 8: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES	34
ANEXO Nº 9: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	35
ANEXO Nº 10: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ	37

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – CONVOCATORIA 2022

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de la Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del Concurso para el otorgamiento de la “Beca Inclusión Técnico Productiva” - Convocatoria 2022 en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

Artículo 2.- Objetivo de las Bases

- 2.1. Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del Concurso para el otorgamiento de la “Beca Inclusión Técnico Productiva” - Convocatoria 2022, en adelante la Beca.
- 2.2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1. La “Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022”, está destinada a personas que acrediten la condición de discapacidad, con las siguientes características:
 - 3.1.1. Que hayan concluido como mínimo la educación primaria, en una institución educativa de Educación Básica Regular o Básica Alternativa o Básica Especial, pública o privada en el territorio nacional, reconocida por el Ministerio de Educación.
 - 3.1.2. Que residen en las regiones y provincias en las que se cuente con Instituciones de Educación Superior (IES) elegibles que desarrollaran los módulos de formación o cursos de capacitación.
 - 3.1.3. Que hayan sido admitidos por una Institución de Educación Superior elegible, para estudios en la misma región y provincia de domicilio actual.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La Convocatoria se realiza a nivel nacional y la postulación estará sujeta a la oferta de las Instituciones de Educación Superior disponible para el concurso.

Artículo 5.- Número de becas ofertadas

La “Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022” oferta cien (100) becas integrales para seguir estudios mediante módulos de formación o cursos de capacitación.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y módulos de formación o cursos de capacitación elegibles

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior, sedes y módulos de formación o cursos de capacitación elegibles son:
 - 6.1.1. Institutos de Educación Superior (IES) licenciados por MINEDU o creados por Ley;
 - 6.1.2. Cuya oferta educativa para la presente convocatoria se desarrollará en la modalidad presencial por su carácter práctico en el año 2022, de acuerdo al calendario académico de las IES, y según las disposiciones que se emitan en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
 - 6.1.3. Que han confirmado su participación en la presente convocatoria.
 - 6.1.4. Que garantizan las condiciones de accesibilidad, adecuación de su infraestructura, así como la adecuación psicopedagógica del currículo de los módulos de formación o cursos de capacitación.
- 6.2. La Lista de IES, sedes y módulos de formación o cursos de capacitación elegibles se determinará conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837, y es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas hasta un (01) día antes del inicio de la etapa de postulación.
- 6.3. La Lista de IES, sedes y cursos de capacitación elegibles se amplía por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta ocho (08) días calendario antes del fin de la Etapa de postulación.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1. La Convocatoria 2022 de la Beca Inclusión Técnico Productiva se otorga por un periodo de duración de hasta cuatro (4) meses, para módulos de formación o cursos de capacitación con un máximo de trescientas (300) horas pedagógicas.
- 7.2. El periodo de duración se precisa en la Lista de IES, sedes y módulos de formación o cursos de capacitación elegibles.
- 7.3. Los estudios se desarrollan en un horario aproximado de cinco (5) horas diarias, durante el año 2022, de acuerdo al calendario académico de las IES, y según las disposiciones que se emitan en el marco de la emergencia sanitaria causada por

la COVID-19 y permitirá al becario realizar trabajos predeterminados o de menor complejidad del proceso productivo de bienes o de servicio, bajo supervisión.

Artículo 8.- Beneficios de la Beca

- 8.6. La Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2022, es una beca especial financiada por el MINEDU a través del PRONABEC para el acceso, permanencia y culminación de estudios de módulos de formación o cursos de capacitación en la misma región y provincia de residencia, que subvenciona costos académicos y no académicos de acuerdo con los siguientes conceptos:
- 8.1.1 Costos de matrícula, pensión de estudios, materiales del módulo de formación o curso de capacitación, así como el costo del certificado emitido por los IES al culminar satisfactoriamente los estudios.
 - 8.1.2 Subvención por concepto de alimentación, movilidad local o movilidad local especial (ajustes razonables en la subvención para personas con TEA, discapacidad mental o psicosocial, discapacidad física, discapacidad intelectual - retardo mental severo) y útiles de escritorio.
- 8.7. La definición, el detalle de cada concepto a financiar, el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de la subvención se encuentran establecidos en las "Normas para ejecución de subvenciones para estudios en el Perú" aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.

CAPÍTULO II: ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del concurso

- 9.1. El concurso consta de las siguientes etapas:
- a) Etapa de postulación
 - b) Etapa de subsanación y validación del expediente de postulación
 - c) Etapa de asignación de puntajes y selección
 - d) Etapa de aceptación de la beca
- 9.2. Las etapas son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior, salvo lo indicado por la Segunda Disposición Complementaria Final.
- 9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CONVOCATORIA 2022

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapa de postulación	09 de junio de 2022	25 de julio de 2022
Etapa de validación y subsanación del expediente de postulación		
Subsanación del expediente de postulación	22 de julio de 2022	04 de agosto de 2022
Validación del expediente de postulación	22 de julio de 2022	08 de agosto de 2022
Etapa de asignación de puntajes y selección	09 de agosto de 2022	10 de agosto de 2022
Publicación de seleccionados	11 de agosto de 2022	
Etapa de aceptación de la beca	12 de agosto de 2022	23 de agosto de 2022
Publicación de lista de becarios	16 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022

CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN

Artículo 10.- Postulación

- 10.1. La etapa de postulación inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec). En virtud de lo establecido del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1468, las comunicaciones se realizarán en formatos y medios accesibles para las personas con discapacidad, según corresponda en cada caso.
- 10.2. Los interesados deben cumplir con los requisitos obligatorios señalados en el artículo 11 de las presentes bases y no encontrarse inmersos en los impedimentos señalados en el artículo 14 de las mismas bases.
- 10.3. El interesado debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el interesado y que lo habilitará para registrar información y cargar los documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso.
- 10.4. Si el interesado es menor de edad, al momento de su postulación, deberá registrar el número del Documento Nacional de Identidad, el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre, apoderado según corresponda), a quienes se asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del

representante. Además, debe cargar en el Módulo de Postulación el Anexo N° 2 cuando el representante no sea el padre o madre.

- 10.5. Al registrarse el DNI del participante, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, el Módulo de Postulación verifica si registra antecedentes policiales, penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que impida la culminación de la postulación, como homonimia o la imposibilidad de verificar en línea el DNI por no haberse tramitado o actualizado, el postulante debe presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes. Los postulantes observados podrán realizar la “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales” contenida en el Anexo N° 8.
- 10.6. En todos los casos los interesados deben registrar en el Módulo de Postulación las constancias y documentos vinculados a los requisitos o la acreditación de las condiciones priorizables.
- 10.7. Cuando el interesado termina de registrar la información requerida y adjuntar los documentos obligatorios y opcionales (de ser el caso) solicitados durante la postulación virtual, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin de que concluya su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación, utilizando la clave asignada. En el caso del menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.8. El interesado puede revertir su postulación hasta 07 (siete) días antes del término de la etapa. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Etapa de Postulación. El postulante debe volver a concluir su postulación mediante firma electrónica.
- 10.9. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de Registro Completo de la postulación y es enviado a la Casilla Electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.10. La Etapa de Postulación finaliza el día indicado en el cronograma. El registro y carga de información o documentación en el SIBEC, puede realizarse durante las 24 horas del día, según el cronograma establecido en las presentes bases.
- 10.11. Los datos expresados en el expediente de postulación tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el postulante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.12. El postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante su casilla electrónica y las publicaciones del portal web de la institución o línea gratuita del Pronabec. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados. La presentación de una postulación implica que el postulante conoce y acepta las disposiciones de las presentes bases.
- 10.13. El postulante que no cumpla con presentar los documentos de carácter obligatorio o presente documentos distintos a los exigidos en las presentes bases

es declarado "POSTULANTE NO APTO" en la Etapa de validación y subsanación del expediente de postulación.

- 10.14. El Módulo de Postulación realiza la verificación en línea de la clasificación socioeconómica a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, el resultado se registra en la Ficha de Postulación según Anexo N° 1, el mismo que se volverá a verificar en la Etapa de validación y subsanación.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios de la Etapa de postulación

- 11.1. El interesado debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrán registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben de ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.
- 11.2. Los requisitos obligatorios que deben cumplir y documentos que deben ser presentados en la Etapa de postulación son los siguientes:

Tabla N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Numero de Documento Nacional de Identidad (DNI) consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Acreditar la condición de discapacidad.	<p>Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad*, según Anexo N° 3.</p> <p>(*). Según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1468, esta declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°</p>

Nº	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.
3	Residir en las regiones y provincias donde se ubiquen las IES elegibles que desarrollarán los módulos de formación o cursos de capacitación.	Según domicilio declarado por el postulante como domicilio actual y registrado en la Ficha de Postulación según Anexo N° 1.
4	Haber sido admitido por una IES elegible, según Lista de Instituciones de Educación Superior, módulos de formación o cursos de capacitación y sedes de estudios elegibles; para estudios en la misma región y provincia del domicilio actual.	Documento que acredite haber sido admitido por una IES elegible, que precisa: a. N° de DNI del postulante b. Nombres y apellidos del postulante c. Nombre de la IES elegible d. Nombre de la sede de estudios elegible. e. Nombre del módulo de formación o curso de capacitación elegible f. Fecha de emisión g. Firma y sello de la autoridad competente de la IES elegible
5	Haber culminado como mínimo la educación primaria, en una institución educativa de Educación Básica Regular o Básica Alternativa o Básica Especial, reconocida por el Ministerio de Educación.	Certificado Oficial de Estudios escaneado por ambas caras o Certificado Oficial de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) obtenida a través de la plataforma web https://constancia.minedu.gob.pe/ , que acredite como mínimo la culminación del 6to grado de educación primaria o su equivalente. En caso no cuente con el certificado de estudios deberá presentar el Anexo N° 4: Declaración Jurada de haber culminado los estudios del nivel primario, registrando los datos mínimos requeridos: Código modular, Nombre de la Institución Educativa, UGEL a la que pertenece y dirección.
6	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	a) Ficha de Postulación según Anexo N° 1, generada por el Módulo de Postulación y que contiene, entre otros aspectos: – Selección de Institución de Educación Superior, sede y módulos de formación o cursos de capacitación elegible; para estudios en la región y provincia del domicilio actual declarado por el postulante. – Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación. – Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. – Autorización para notificación a casilla electrónica que le proporcione PRONABEC. b) Solo para menores de edad: Anexo N° 2: Carta poder para nombrar a apoderado

Nº	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p>cuando el representante no sea el padre o madre.</p> <p>c) Solo para postulantes observados según lo señalado en el numeral 10.5 y 14.1.10 del artículo 14: Anexo N° 8: “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales”.</p> <p>Se verificará que precise toda la información solicitada y concuerde con la documentación presenta por el postulante en el módulo de postulación.</p>

- 11.3. Adicionalmente, el Módulo de Postulación solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del postulante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en los resultados de las etapas del concurso.

Artículo 12.- Admisión a cargo de las IES elegibles.

- 12.1. Las IES elegibles, evalúan gratuitamente la admisión de los postulantes a las sedes y módulos de formación o cursos de capacitación elegibles, dentro del cronograma establecido en la etapa de postulación.
- 12.2. Las IES elegibles otorgarán un documento que acredite la vacante a los postulantes admitidos, dentro del plazo de la Etapa de Postulación, según numeral 5 de cuadro 2 del artículo 11.

Artículo 13.- De las condiciones priorizables

- 13.1 Los postulantes que deseen acceder a la aplicación de puntuación adicional en la Etapa de Asignación de Puntajes y Selección, deben de escanear y cargar en el Módulo de Postulación la correspondiente constancia, certificado o documento de similar naturaleza expedido por la autoridad competente, según las condiciones priorizables siguientes:
- 12.1.16 Postulante mujer (Artículo 66 de Reglamento de la Ley N° 29973)
 - 12.1.17 Condición de pobreza o pobreza extrema.
 - 12.1.18 Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (REPARED).
 - 12.1.19 Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM.
 - 12.1.20 Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga.
 - 12.1.21 Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
 - 12.1.22 Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS.

- 12.1.23 Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas.
- 12.1.24 Licenciados del Servicio Militar Voluntario.
- 12.1.25 Bomberos activos e hijos de bomberos.
- 12.1.26 Voluntarios.
- 12.1.27 Postulante con antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado.
- 12.1.28 Condición de discapacidad intelectual.
- 12.1.29 Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo.
- 12.1.30 Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del Ministerio de Educación o en competencias oficiales nacionales o internacionales.

13.2 Cada condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación que será automática o con acreditación documental según el siguiente detalle:

Tabla Nº 2: Condiciones priorizables de acreditación automática

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Postulante mujer	Consulta en línea con RENIEC.
2	Condición de pobreza o pobreza extrema a la fecha de postulación	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el Módulo de Postulación.
3	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN. En caso el interesado no se encuentre en la base de datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED, documento que será verificado por la CMAN.
4	Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo a la norma específica	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea del número del DNI con el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC) y verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con los Decretos Supremos Nº 040-2016-PCM y Nº 112-2017-PCM y la Resolución Ministerial Nº 093-2019-MINEDU (Anexo Nº 05).
5	Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea

	ámbito del Huallaga de acuerdo a la norma específica	del número del DNI con el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC) y verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con los Decretos Supremos N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM (Anexo N° 06).
6	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas	Verificación automática en el Módulo de Postulación que el/la postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud.
7	Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS.	Verificación automática en el Módulo de postulación mediante la relación de población beneficiaria brindada por la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial.

Tabla N° 3: Condiciones priorizables de acreditación documental

N°	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	Constancia de Pertenencia según Anexo N° 7 Comunidades nativas amazónicas: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello). Comunidades campesinas: Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del MINCUL o la entidad correspondiente Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc. Poblaciones afroperuanas: Constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del MINCUL
2	Licenciados del Servicio Militar Voluntario	Libreta o Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo el período de doce (12) meses.
3	Bomberos activos e hijos de bomberos.	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo. * <i>(*) De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1260-2016, que fortalece el cuerpo general de bomberos</i>

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		<i>voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.</i>
4	Voluntarios.	<p>Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas. *</p> <p>(*) <i>El voluntariado debió ser prestado bajo las modalidades precisadas en el artículo 8 de la Ley General del Voluntariado, Ley Nº 28238, modificada por Ley Nº 29094. Además, las Organizaciones de Voluntariado donde se realicen las actividades, deben estar inscritas en el Registro de Voluntarios, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 del Decreto Supremo Nº 003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntario.</i></p>
5	Postulante con antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado.	Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.
6	Condición de discapacidad intelectual.	<p>Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una Declaración Jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad*, según Anexo Nº 3.</p> <p>(*) Según lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1468, esta declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.</p>
7	Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en	Resultado de Consulta Pública de Padrón de Usuarios del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Situación de Pobreza – Contigo.	Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo.
8	Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del MINEDU o en competencias oficiales nacionales o internacionales.	Documento oficial o Resolución o Diploma otorgado por organizadores de Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del MINEDU o competencias oficiales nacionales o internacionales, que acredite su participación o clasificación. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.

13.3 Los postulantes que presenten documentos para acreditar condiciones priorizadas que no cumplan con los medios de verificación requeridos en las presentes bases, no obtendrán el puntaje adicional correspondiente.

Artículo 14.- Impedimentos para la postulación

14.1. Son impedimentos para postular al concurso de la presente beca las siguientes situaciones:

- 14.1.14 Haber recibido otro beneficio de una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios, así como encontrarse participando en otro concurso de beca de PRONABEC para cualquier nivel de estudios.
- 14.1.15 Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.
- 14.1.16 Por falseamiento de información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
- 14.1.17 Haber incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento.
- 14.1.18 Mantener deudas exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de una beca o crédito educativo otorgado por el Ministerio de Educación.
- 14.1.19 Ser funcionario/a público/a o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta 1 (un) año después de haber ejercido o cesado tal función.
- 14.1.20 Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios/as o servidores/as públicos/as del PRONABEC.
- 14.1.21 Haber sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por delitos de terrorismo o apología del terrorismo. Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR modificada por la Ley N° 29979.

- 14.1.22 Registrar antecedentes policiales o penales o judiciales, lo cual se verifica en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables, en caso de observación se solicita el documento de sustento al postulante. Este impedimento se verifica en la Etapa de postulación virtual. Los postulantes observados podrán presentar solamente en la Etapa de Postulación Virtual, la “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales, contenida en el Anexo N° 8.
- 14.1.23 Haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación, Exclusión establecida en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS. Esta verificación se solicita a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la Etapa de Validación y Subsanación.
- 14.1.24 Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Este impedimento se verifica solo en la Etapa de validación de la postulación.
- 14.2. El PRONABEC podrá solicitar, en cualquier etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación.
- 14.3. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara NO APTO al postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

CAPÍTULO IV: ETAPA DE SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Artículo 15.- Subsanación y Validación de la Postulación

- 15.1. Consiste en la verificación del cumplimiento de requisitos obligatorios y condiciones priorizables de los postulantes, según Tablas N° 1 y 3 de las presentes bases. Solo se verifican las postulaciones que hayan alcanzado el estado de registro completo. También incluye la verificación que los postulantes no se encuentren en ninguno de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes bases.
- 15.2. La validación y subsanación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la misma que determina la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.

- 15.3. La verificación de requisitos obligatorios, condiciones priorizables, así como impedimentos se realiza en el “Módulo de Validación”, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.4. La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que el PRONABEC elabore para dichos fines. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación. Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente.
- 15.5. En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación, respecto al registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el encontrarse en algún impedimento de postulación; el postulante es notificado a su casilla electrónica y podrá subsanarlos presentando la documentación requerida mediante el módulo de subsanación en el SIBEC.
- 15.6. Durante la etapa de validación se verifica que el postulante no registra antecedentes policiales, penales o judiciales. En caso se registre alguna observación, se solicitará al postulante presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes. Los postulantes que resulten observados y no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente, podrán presentar el Anexo N° 8: Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales.
- 15.7. El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), la cual es suscrita digitalmente por el Director de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, otorgándole su conformidad.

CAPÍTULO V: ETAPA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

Artículo 16.- Asignación de puntajes

- 16.1. La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, con base en los resultados de la Etapa de Validación y Subsanación de la Postulación remitidos, realiza la asignación de puntajes y establece la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los postulantes.
- 16.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación de los postulantes son los siguientes:

Tabla N° 4: Puntaje técnico

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE
A: Características de la IES	Posición de la IES en la lista	Top 1 al 5	30
		Top 6 al 10	15

	de institutos priorizados según calidad	Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
B: Situaciones priorizadas	Condición Priorizable	Pobreza extrema	8
		Pobreza	5
		Postulante Mujer	5
		Condición de discapacidad intelectual	5
		Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo	5
		Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del MINEDU o en competencias oficiales nacionales o internacionales	5
		Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM	5
		Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga	5
		Licenciados del Servicio Militar Voluntario	5
		Bomberos activos e hijos de bomberos	5
		Voluntarios	5
		Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980-2000	5
		Pertenencia a poblaciones nativas amazónicas o campesinas o afroperuanas	5
		Postulante con antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado	5
		Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.	5
Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS	5		

16.3. La puntuación se consigna conforme se detalla en el siguiente algoritmo:

Algoritmo de selección:

PUNTAJE PARA LA SELECCION = A+B

Donde

- A denota características de la IES
- B denota situaciones priorizadas

16.4. El orden de prelación para el acceso a la beca es definido según los criterios expuestos y puntaje obtenido en estricto orden de mérito. El factor a considerar para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

- m) Clasificación socioeconómica de pobreza extrema, desempatando frente al resto de postulantes.
- n) Clasificación socioeconómica de pobreza, desempatando frente al resto de postulantes.
- o) Posición de la IES elegible en la lista de IES priorizadas según calidad, desempatando desde el puntaje mayor obtenido por la posición de las IES hasta las siguientes.
- p) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 12 de las presentes Bases, desempatando el/la postulante que posea alguna de ellas.
- q) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempatando el puntaje mayor obtenido por el distrito con mayor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.

16.5. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 17.- Selección de postulantes

17.1 La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes en estricto orden de mérito, según puntaje técnico obtenido por los postulantes y el número de becas ofertadas según artículo 5 de las presentes Bases.

17.2 La apertura de los módulos de formación o cursos de capacitación en cada IES y sede elegible está condicionada al número de participantes y coordinación con las IES.

17.3 Serán SELECCIONADOS CIENTO (100) POSTULANTES APTOS quienes participarán de la Etapa de aceptación de la Beca.

17.4 Los POSTULANTES NO SELECCIONADOS pueden ser considerados accesitarios ante casos de no aceptación por única vez, en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa y en coordinación con las IES, siempre que no implique superar el presupuesto inicialmente programado.

Artículo 18.- Publicación de resultados

- 18.1. Los resultados de la selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el portal institucional: www.gob.pe/pronabec. Además, todos los postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.
- 18.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso incluye:
- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS incluyendo su puntaje.
 - Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS incluyendo su puntaje.
 - Relación de POSTULANTES NO APTOS señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

CAPÍTULO VI: ETAPA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 19.- Aceptación de la Beca

- 19.1. El POSTULANTE SELECCIONADO, de conformidad con el cronograma del concurso establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases, realiza la aceptación de la beca, desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.
- 19.2. El POSTULANTE SELECCIONADO realiza la aceptación de la beca en el módulo de aceptación de la beca mediante firma electrónica, suscribiendo el Anexo N° 9 y 10 de las presentes bases. Vencido el plazo, pierde dicha condición de postulante seleccionado.
- 19.3. La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueba(n) la relación de BECARIOS y No Aceptaciones, sobre la base del reporte que genere el Módulo de Aceptación. Estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta etapa y conforme al cronograma establecido en las presentes bases.
- 19.4. La Beca no aceptada se puede otorgar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO en estricto orden de mérito conforme a los criterios de selección y desempate del concurso, quien adquiere la condición de accesitario, siempre que no implique superar el presupuesto inicialmente programado.

Artículo 20.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 21.1 Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del PRONABEC. Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes Bases, se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la Beca.
- 21.2 En aplicación del enfoque territorial de los módulos de formación o cursos de capacitación de la beca, así como de la certificación presupuestal aprobada para

la presente convocatoria, los becarios deberán desarrollar los estudios de manera ininterrumpida durante el año 2022.

- 21.3 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú”, conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 29837, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837 y la normativa aprobada por el PRONABEC, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación subvencionada por el Estado (Anexo N° 10).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.** - La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas descritas en las presentes Bases.
- SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.
- TERCERA.** - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.
- CUARTA.** - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.
- QUINTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.
- SEXTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.

ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN ¹⁷

EXPEDIENTE Nº		FECHA:	
NOMBRE DE LA BECA	BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA		
CONVOCATORIA	2022		
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR ELEGIBLE			
SEDE			
MODULO DE CAPACITACIÓN			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		SEXO	
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN	
TIPO DE DISCAPACIDAD			
SUBTIPO DE DISCAPACIDAD			
DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	Certificado de discapacidad		[SI / NO]
	Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad		[SI / NO]
	Carné de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad		[SI / NO]
	Certificado Médico		[SI / NO]
	Informe Médico		[SI / NO]
	Declaración Jurada		[SI / NO]
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
CLASIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA SISFOH			
GRADO DE INSTRUCCIÓN ALCANZADO			
PERTENENCIA A RUV – REBRED		[SI / NO]	
PERTENENCIA A AMBITO DE VRAEM		[SI / NO]	
PERTENENCIA A AMBITO DE HUALLAGA		[SI / NO]	
PERTENENCIA A POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS		[SI / NO]	
PERTENENCIA A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE COMISIÓN MULTISECTORIAL CREADA POR RS Nº 221-2021-JUS		[SI / NO]	
LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS		[SI / NO]	
FUERZA EN LA QUE PRESTÓ SERVICIO			
FECHA DE ALTA		FECHA DE BAJA	
PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA, COMUNIDAD CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA			
REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	
PREGUNTAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA.			

¹⁷ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la Postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

¿POR SUS COSTUMBRES Y ANTEPASADOS USTED SE SIENTE O CONSIDERA?		
¿CUÁL ES LA LENGUA MATERNA CON LA QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ?		
DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de ser menor de edad)		
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRES		
TIPO		(Padre / Madre / Apoderado)
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA		
1. Certificado Oficial de Estudios escaneado por ambas caras o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) obtenida a través de la plataforma web https://constancia.minedu.gob.pe/ , que acredite como mínimo la culminación del 6to grado de educación primaria. En caso no cuente con el certificado de estudios deberá presentar la Declaración Jurada de haber culminado los estudios del nivel primario según Anexo N° 04.		OBLIGATORIO
2. Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS, o Certificado Médico o Informe Médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o Médico General o Declaración Jurada según Anexo N° 3 ¹⁸ .		OBLIGATORIO
3. Documento que acredite la vacante emitida por una Institución de Educación Superior elegible.		OBLIGATORIO
4. Carta poder para nombrar apoderado (Para los casos en que el padre o madre designe a una tercera persona que los represente) según Anexo N° 2 (solo para postulantes menores de edad)		OBLIGATORIO
5. Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente o Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales según Anexo N° 8, para los casos observados.		OBLIGATORIO
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL - CONDICIONES PRIORIZADAS		
1. Certificado de Acreditación del Registro Único De Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), para los casos que declaren la pertenencia y el módulo detectó que no aparecen en la base de datos de CMAN		OPCIONAL
2. Constancia de Pertenencia a comunidad nativa amazónica o campesina o población afroperuana, para los casos que declaren la pertenencia según Anexo N° 7.		OPCIONAL

¹⁸ Decreto Legislativo N° 1468: "Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad. Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad. (...)"

3. Libreta del servicio militar voluntario o constancia de servicio militar voluntario que acredite haber servido como mínimo el período de doce (12) meses, para postulantes que declaren ser licenciados del servicio militar voluntario.	OPCIONAL
4. Constancia de pertenecer al cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno, para los postulantes que declaren la condición de bombero o hijo de bombero.	OPCIONAL
5. Certificado emitido por el registro de voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas, para los postulantes que declaren la condición de voluntario.	OPCIONAL
6. Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (unidades de protección especial) o juzgado de familia o mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros; para los postulantes que declaren el antecedente de condición de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) o tutelados por el Estado.	OPCIONAL
7. Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS, o Certificado Médico o Informe Médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o Médico General o Declaración Jurada, para postulantes que declaren la condición de discapacidad intelectual.	OPCIONAL
8. Resultado de Consulta Pública de Padrón de Usuarios del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, para postulantes que declaren ser usuario del Programa Contigo.	OPCIONAL
9. Documento oficial o Resolución o Diploma otorgado por organizadores de Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del MINEDU o competencias oficiales nacionales o internacionales, que acredite su participación o clasificación; para postulantes que declaren la condición de paradesportista.	OPCIONAL
EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 14 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes. 2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases. 3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e 	

Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20°- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRONICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.

En la ciudad de, a los días del mes dedel 2022.

Firma del postulante o representante
DNI N°

ANEXO N° 2: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO (Postulantes menores de edad)

Yo,....., con DNI N°
....., con domicilio en
distrito, provincia y departamento
otorgo poder a
con DNI N°....., para que en mi representación realice las
acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo(a)
....., con DNI N°.....,
así como la firma de los documentos que sean requeridos en el **CONCURSO DE**
BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CONVOCATORIA 2022.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- ***Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 15 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación o del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.***
- ***Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad que mi menor hijo(a) pueda acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.***
- ***Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).***
- ***En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para que mi menor hijo(a) pueda acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.***
- ***Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la***

Firma del padre o madre del interesado

DNI N°

verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

- **Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones por parte de mi menor hijo(a), que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.**
- **Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados en el marco del concurso, y que estén dirigidos a mi menor hijo(a) como participante, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.**
- **De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.**

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/2022.

Firma del padre o madre del interesado
DNI N°

ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD¹⁹

Yo,, identificado(a) con DNI Nº, domiciliado(a) en, distrito, provincia y departamento, en mi calidad de postulante al Concurso para el otorgamiento de la **BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CONVOCATORIA 2022**, (o en caso de requerir asistencia) representado por:, identificado(a) con DNI Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que presento Discapacidad (marque con una x):

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUBTIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	
DISCAPACIDAD VISUAL	BAJA VISIÓN	
	CEGUERA TOTAL	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	
	SORDERA TOTAL	
SORDOCEGUERA	SORDOCEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	
	RETARDO MENTAL MODERADO	
	RETARDO MENTAL SEVERO	
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto

¹⁹ Decreto Legislativo Nº 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad

Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.

La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.

Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de la beca, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a los... días del mes de del 2022.

Firma del postulante o representante
DNI N°

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE HABER CULMINADO LOS ESTUDIOS DEL NIVEL PRIMARIO

Yo,,
identificado (a) con DNI N°....., **DECLARO BAJO
JURAMENTO**, para efectos de mi postulación al Concurso para el otorgamiento
de la **BECA INCLUSIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA – CONVOCATORIA 2022**,
lo siguiente:

- a) He culminado los estudios del nivel primario correspondiente a la educación
básica regular en:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____
CODIGO MODULAR: _____
UGEL: _____
DIRECCIÓN: _____
DISTRITO: _____
PROVINCIA: _____
REGIÓN: _____
- b) Soy responsable de la veracidad y exactitud de la información consignada
en el presente formato y me someto a la verificación inopinada que realizará
el PRONABEC, sobre la veracidad de la culminación de estudios de nivel
primario con las instituciones que considere conveniente.
- c) En caso se compruebe la falsedad de la información que he brindado para
acceder a la beca, declaro conocer que se procederá a declarar la nulidad
de la postulación y del otorgamiento de la beca, perdiendo indefectiblemente
el derecho de percibir la subvención correspondiente, estando obligado a
restituir el importe de la subvención percibida indebidamente²⁰. La
devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley
No 29837.
- d) Asimismo, en caso que la información que proporcione resulte ser falsa,
declaro conocer que habré incurrido en los delitos de falsa declaración en
proceso administrativo (Art. 411° del Código Penal), falsedad ideológica o
falsedad genérica (Arts. 428° y 438° del Código Penal) en concordancia con
el Art. IV, 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General (Principio de presunción de veracidad).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

En la ciudad de....., a los... días del mes de del 2022.

Firma del postulante o representante
DNI N°

²⁰ De comprobarse la falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover acciones penales por los delitos contra la fe pública previstos en el Código Penal.

ANEXO N° 5: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM			
Decreto Supremo N.º 040-2016-PCM y N.º 112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza
			San Miguel
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
			San Pedro de Coris
		Tayacaja	Acostambo
			Akraquia
			Ahuaycha
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Nahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
			Pichos
			Salcabamba
			Salcahuasi
Santiago de Tucuma			
San Marcos de Rocchac			
Junín	Concepción	Andamarca	

ANEXO N° 6: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA Decretos Supremos D.S. N.º 030-2013-PCM Y N.º 060-2015-PCM			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Panao
			Churubamba
			Santa María del Valle
	Pachitea	Chaglla	
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
		Padre Abad	Todos los distritos

**ANEXO N° 7: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A
COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS-, COMUNIDADES
CAMPELINAS O POBLACIONES
AFROPERUANAS**

Yo....., identificado(a)
con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA)

Representante de la organización o federación
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación al Concurso para el otorgamiento de la **BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – Convocatoria 2022**, que el Sr.(a) identificado con DNI N° pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento
- La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento
- La población afroperuana concentrada en

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha ___/___/2022

(Firma y sello del representante) _____

Nombres y Apellidos:

DNI N°.....

Correo electrónico

Teléfono

- Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación al momento de su postulación.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca.

ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

Yo,, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en, distrito, provincia..... y departamento, postulante al Concurso para el otorgamiento de la **BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CONVOCATORIA 2022**, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedentes Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Etapa de Aceptación de la Beca.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la nulidad de la postulación y del otorgamiento de la beca, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a los... días del mes de del 2022.

Firma del postulante
DNI N°

ANEXO Nº 9: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

(Para postulantes seleccionados)

Yo, con DNI Nº,
declaro mi domicilio en
del Distrito, Provincia,
Departamento, ante usted con el debido respeto me
presento en calidad de POSTULANTE SELECCIONADO de la “BECA
INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – Convocatoria 2022”, declaro lo
siguiente:

- j) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y me comprometo a iniciar y culminar el módulo de formación o cursos de capacitación, conforme al cronograma y el programa de estudios de la Institución de Educación Superior elegida.
- k) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- l) Me comprometo a dedicarme y aprender lo desarrollado en el módulo de formación o curso de capacitación durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- m) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento académico en el módulo de formación o cursos de capacitación, a la institución de educación superior donde realizare mis estudios en calidad de becado.
- n) Me comprometo a cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de la Ley Nº 29837, las Bases de la beca a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- o) Me someto a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación del módulo de formación o curso de capacitación, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para continuar con la beca.
- p) Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con el desarrollo de mis competencias dentro del módulo de formación o cursos de capacitación durante y después de la Beca.
- q) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el PRONABEC sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración del módulo de formación o curso de capacitación, mediante visitas domiciliarias, verificación de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del

original. Caso contrario me someteré a las consecuencias jurídicas previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en la normativa del PRONABEC.

En la ciudad de....., a losdías del mes de del 202_.

Firma del postulante o representante
DNI N°

ANEXO N° 10: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ
(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo,, con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio real en, distrito de provincia de, departamento de en mi calidad de beneficiario(a) del PRONABEC, por haber obtenido la BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – Convocatoria 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

1. Prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la beca, después de finalizados los estudios del “Curso de Capacitación o Módulo de Formación” para el que fue otorgada la beca, con un periodo máximo de tres (3) años.
2. Informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

En la ciudad de, a los días del mes dedel 202_.

Firma del postulante o representante
DNI N°